

## D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

## **CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 7 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

## 7.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE VALLADO PARA ENCIERROS DE FUENLABRADA. (2024/SSR/000834)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

"Se justifica la necesidad de la contratación del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE VALLADO PARA ENCIERROS DE FUENLABRADA**, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura, con el Visto Bueno de la Concejala de Cultura, para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro de arrendamiento señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los suministros mencionados.

Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, por las razones que se justifican en la memoria.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, será desde su formalización hasta el día 1 de septiembre de 2024 sin posibilidad de prórroga.

El presupuesto base de licitación del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en 61.114,15 € de los cuales 50.507,56 € corresponden a la base imponible y 10.606,95 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precio unitarios. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEWCNP76TZL7O4IHMM4C6AE	Fecha	11/06/2024 15:12:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEWCNP76TZL7O4IHMM4C6AE	Página	1/3





Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se ha emitido los siguientes documentos contables de retención de crédito:

EJERCICIO/RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
2024.20027342.000	4051-333-63200	2023-2-CULTURA (Ref 2023.0000023)	61.114,15 €

Este contrato se considera de Suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar un presupuesto base de licitación establece en 61.114,15 € de los cuales 50.507,56 € corresponden a la base imponible y 10.606,95 € al 21% de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-333-63200, con destino al **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE VALLADO PARA ENCIERROS DE FUENLABRADA.** 

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, será desde su formalización hasta el día 1 de septiembre de 2024 sin posibilidad de prórroga.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto para el ejercicio 2024 con destino a la prestación del expresado suministro, con arreglo al RC nº 2024.2.0027342.000.000 por importe de 61.114,15 €, con cargo a la partida presupuestaria 4051-333-63200.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEWCNP76TZL7O4IHMM4C6AE	Fecha	11/06/2024 15:12:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEWCNP76TZL7O4IHMM4C6AE	Página	2/3





**TERCERO.**- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

**CUARTO.-** Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto supersimplificado para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnico de Administración General y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEWCNP76TZL7O4IHMM4C6AE	Fecha	11/06/2024 15:12:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEWCNP76TZL7O4IHMM4C6AE	Página	3/3

